



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2026

MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V2 2024<sup>1</sup>

NOMBRE DEL DEUDOR	CEDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
<b>BRAYAN DE JESUS VALLEJO ALZATE</b>	1.193.384.654	PROCESO No. 082-20024/UAEJMP-OAJ	<b>POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE BRAYAN DE JESUS VALLEJO ALZATE CC</b> 1.193.384.654 AUTO No. 108 25 de junio de 2024	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Librar mandamiento de pago a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a cargo del señor <b>BRAYAN DE JESUS VALLEJO ALZATE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.384.654, por multa impuesta a través de la sentencia del 16 de enero de 2024 proferido por el JUZGADO 1203 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO en el proceso No. 7600166433202300006, por valor de UN MILLÓN CIERNTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), por concepto de capital, más los intereses que se causen, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, desde la ejecutoria del título hasta que se realice el pago total de la obligación.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Advertir al deudor que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, cuenta con quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto, para cancelar el monto referido o proponer mediante escrito las excepciones del artículo 831 ibidem. Ello conforme con el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo vigente.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor <b>BRAYAN DE JESUS VALLEJO ALZATE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.384.654, mediante los medios electrónicos establecidos por la Ley 2213 de 2022<sup>2</sup> o previa citación para que comparezca el interesado dentro de los (10) días siguientes a la misma, si por cualquier razón no es posible realizar la notificación personal, se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Ordenar la investigación de las cuentas de ahorros y corrientes de las diferentes entidades financieras y/o de las billeteras digitales a nombre del <b>BRAYAN DE JESUS VALLEJO ALZATE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.384.654, en cualquiera de las sucursales del país.</p>

<sup>1</sup> Link [https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2024-11/Manual\\_de\\_Cobro\\_Persuasivo\\_y\\_Coactivo\\_V2.pdf](https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2024-11/Manual_de_Cobro_Persuasivo_y_Coactivo_V2.pdf)

<sup>2</sup> Ley 2213 de 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones".



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

---

				<p><b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Ordenar la investigación de bienes muebles e inmuebles que se encuentren inscritos a nombre del señor <b>BRAYAN DE JESUS VALLEJO ALZATE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.384.654, en las entidades oficiales y/o privadas que tengan a su cargo la custodia de registros públicos, tales como las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notariado (VUR) y el Registro Único Nacional de Transito – RUNT.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Líbrense los oficios respectivos.</p> <p><b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Informar al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p>
--	--	--	--	--

**Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**